

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laurentu Valeriu Ivanescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).
(03/35.889/08)

JUZGADO NÚMERO 6 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En los autos de expediente de dominio, reanudación del tracto número 847 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Alicia Visitación Martín.—En Torrejón de Ardoz, a 10 de noviembre de 2008.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Isabel López Gálvez, en nombre y representación de doña Francisca García Orche, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Se admite a trámite el expediente de dominio que se interesa para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la finca siguiente:

Paraje conocido como "Las Palomas", parcela número 197 de la Concentración Parcelaria de Ribatejada, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, al tomo 1.469, libro 30, folio 153, número de finca 4.147.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y habiendo fallecido el titular registral doña Jovita Peña Bravo según certificado de defunción que se acompaña como documento número 5 de los de la demanda, y encontrándose la finca catastrada a nombre de la promotora del expediente, doña Francisca García Orche, según consta en documento número 26 de los de la demanda, cítese a las personas de quienes procede el bien, don Vicente García Gómez y doña María Luisa Gutiérrez Salcedo, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ribatejada (Madrid) y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Asimismo, requiérase a la promotora del expediente para que dentro del término de cinco días indique al Juzgado el periódico de mayor tirada de la provincia en el que deberá publicarse el edicto acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 10 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).
(02/16.786/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: que en el procedimiento de demanda número 1.473 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Robert Stanislaw Janasiewicz, contra don Ulises Lago Pardo y "New Built, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Robert Stanislaw Janasiewicz, contra don Ulises Lago Pardo y "New Built, Sociedad Limitada", en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 23 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de junio de 2009, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, planta primera, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí: se tienen por efectuadas las manifestaciones:

Al segundo otrosí: se admiten los medios de prueba propuestos:

En cuanto a la documental propuesta, se requiere a la empresa demandada a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora en el escrito de demanda.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de la parte demandada. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contra-

rio, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ulises Lago Pardo y "New Built, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.457/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 94 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Barrero Monsalve, don Javier Morales Sánchez, don Andrés Villalba Mañas y don Miguel Ángel Durán Martínez, contra las empresas "Encuadernación Terminaciones Gráficas, Sociedad Limitada", "Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada", y "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe finca inscrita en el Registro de la propiedad de Getafe número 1, finca número 24.274; inscripción undécima, tomo 1.300, libro 533, folio 68 y fecha 16 de agosto de 2005, como propiedad de "Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada", número de identificación fiscal B-83613109, para responder de la cantidad de 88.566,34 euros, más 10.369,32 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este proce-